**CONVENIO ESPECIFICO DE INVESTIGACION & DESARROLLO**

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, denominado en adelante el **“CONICET”**, representado en este acto por su Gerente de Vinculación Tecnológica y/o Director de Gestión de Tecnologías y/o Coordinador de Instrumentos para la Vinculación Tecnológica, NOMBRE DEL REPRESENTANTE, con domicilio en Godoy Cruz Nro. 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE], [CUIT], denominada en adelante el “INDICAR DENOMINACIÓN” representada en este acto por su [XXX], [NOMBRE DEL REPRESENTANTE], con domicilio en [DOMICILIO, LOCALIDAD, PAÍS], por la otra; y en conjunto denominadas las “Partes”, acuerdan celebrar el presente convenio, en adelante el “Convenio”, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

**ANTECEDENTES:**

*[Se incluirán aquellos antecedentes relevantes al caso concreto, como ser: referencia a acuerdos previos entre las partes, financiamientos externos, solicitudes de patente si las hubiere, etc.]*

**PRIMERA. OBJETO:**

El presente Convenio de investigación y desarrollo tiene por objeto [INCORPORAR BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO], en adelante, el “Proyecto”.-

**SEGUNDA. PLAN DE TRABAJO:**

Para el desarrollo de las actividades del presente Convenio se establece un equipo de trabajo que desarrollará las tareas, un cronograma de actividades, entrega de informe de avance al finalizar cada una de las etapas de trabajo y un informe final al concluir las mismas, detallados en el Plan de Trabajo.

**TERCERA. UNIDAD EJECUTORA/LUGAR DE TRABAJO DEL/LA RESPONSABLE TÉCNICO/A:**

*(Seleccionar según corresponda)*

***Opción A (Unidad/es Ejecutora/s):*** CONICET designa a su Unidad Ejecutora (INDICAR NOMBRE COMPLETO, SIGLA y DEPENDENCIA), con domicilio en (COMPLETAR), para llevar adelante las tareas objeto del presente Convenio.

***Opción B (Lugar de trabajo - NO UE):*** Las tareas objeto del presente Convenio serán realizadas en (COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEL LUGAR DE TRABAJO, SIGLA SI TUVIESE) con domicilio en (COMPLETAR).-

**CUARTA. REPRESENTANTES TÉCNICOS:**

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación para el cumplimiento del presente Convenio, las Partes designan los siguientes representantes técnicos/as:

Por CONICET: [NOMBRE Y APELLIDO DEL INVESTIGADOR/A RESPONSABLE, CATEGORIA, MAIL Y TELÉFONO DE CONTACTO]

Por (DENOMINACIÓN CONTRAPARTE): NOMBRE Y APELLIDO, CARGO, MAIL Y TELÉFONO DE CONTACTO]

Las partes se comprometen a comunicar a la otra si hubiese un cambio de responsable técnico/a. Dicho cambio surtirá efecto cuando la otra parte acuse recibo de la notificación.

**QUINTA. PRECIO – FORMA DE PAGO – APORTES EN ESPECIE:**

1. Como contraprestación a las tareas a realizarse en virtud del presente Convenio, la (DENOMINACIÓN CONTRAPARTE) abonará a CONICET la suma de [MONEDA] [VALOR TOTAL LETRAS] [$ - u$s VALOR TOTAL NÚMERO].-
2. El pago se efectuará de la siguiente forma y una vez cumplida la condición que en cada caso se indica:
   1. A la firma de este convenio la suma de [MONEDA] [VALOR TOTAL LETRAS] [$ - u$s VALOR TOTAL NUMERO] [VALOR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO].-
   2. Contra el cumplimiento de la [ETAPA PRIMERA – PLAN DE TRABAJO] la suma de [MONEDA] [VALOR TOTAL LETRAS] [$ - u$s VALOR TOTAL NUMERO] [VALOR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO].-
3. La (DENOMINACIÓN CONTRAPARTE) realizará los aportes en especie que se detallan en el Presupuesto.

**SEXTA. AUSENCIA DE EROGACIONES DINERARIAS PARA EL CONICET:**

El presente Convenio no implicará erogaciones dinerarias a cargo de CONICET.

**SEPTIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS:**

1. **OPCION PREFERENTE:**

Conforme la Ley Nº 23.877 Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, las instituciones de investigación y desarrollo, como el CONICET, quedan facultadas para establecer y/o contratar Unidades de Vinculación Tecnológica, en adelante “UVT”, con la finalidad de que dispongan de una estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y administración de los proyectos. Por Resolución 2235/92, CONICET constituye a la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (INNOVA-T) como su UVT. *(borrar lo resaltado en caso que INNOVAT no sea la UVT)*

Para la administración de la totalidad de los fondos que constituyen el precio pagado por [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE], CONICET designa a la [DENOMINACIÓN DE LA UVT] con domicilio en [XXX] [Mail: [XXX]; teléfono [XXX], que actuará como UVT conforme la mencionada Ley y Resolución. *(borrar lo resaltado si la UVT no es INNOVAT)*

En tal sentido, emitirá por cuenta y orden de CONICET, facturas en pesos argentinos a la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE], de acuerdo a lo acordado en la Cláusula Sexta del presente Convenio. *(Al finalizar el borrador de convenio chequear que el número de cláusula sea correcto)*

Asimismo la UVT realizará la rendición de cuentas correspondiente a los fondos del convenio de acuerdo al Presupuesto. *(Este punto de rendición se dejará sólo si es solicitado por la contraparte)*

1. **OPCION SISTEMA COMPRAR:**

La [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] abonará la suma de PESOS xxxxx según cronograma acordado en cláusula Quinta. El monto ingresará en la cuenta recaudadora de titularidad de CONICET.

**OCTAVA. MORA:**

La falta de pago en tiempo y forma de los montos previstos en la Cláusula Quinta hará incurrir a la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] en mora de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los plazos y sin necesidad de preaviso ni intimación judicial y/o extrajudicial de ninguna naturaleza.

Si se produjera una variación económica de más de un veinte (20%) en el precio y/o en el costo presupuestado por la actividad objeto del presente Convenio al tiempo de su celebración y estas circunstancias no fueran imputables al CONICET, ambas partes podrán reformular y actualizar el precio y/o costos a los valores vigentes al momento de la reformulación, a través de una adenda al Convenio.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE CONICET:**

1. El CONICET se obliga a cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el Plan de Trabajo acordado en el Plan de Trabajo. El CONICET no está obligado a realizar tareas distintas de aquellas que expresamente se establecen en el Plan de Trabajo, no representando este convenio, de manera alguna, un compromiso de realizar tareas adicionales a las mencionadas en dicho Plan de Trabajo. De estar la (DENOMINACIÓN CONTRAPARTE) interesada en la ejecución de tareas no incluidas en el presente convenio, o si las mismas deben necesariamente realizarse por cuestiones no imputables al CONICET, éstas serán objeto de un acuerdo por separado entre las Partes o bien de una adenda al presente Convenio, según corresponda.
2. Aportar los recursos humanos detallados en el Plan de Trabajo.
3. Presentar en tiempo y forma, a través de su Representante Técnico/a, los informes detallados en el Plan de Trabajo.
4. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en este Convenio. *(Seleccionar esta opción sólo si corresponde)*

**DECIMA. OBLIGACIONES DE [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE]:**

*(Seleccionar las opciones que correspondan)*

1. Cumplir con el objeto del presente Convenio conforme el Plan de Trabajo.
2. Suministrar los aportes necesarios para la ejecución de las tareas objeto del presente, de acuerdo la Cláusula Quinta y Presupuesto. *(Al finalizar el borrador de convenio chequear que el número de clausula sea correcto*).
3. Pagar el monto acordado en la Cláusula Quinta. *(Seleccionar esta opción sólo si corresponde. Al finalizar el borrador de convenio chequear que el número de cláusula sea correcto)*
4. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en este Convenio. El domicilio de dicho lugar es (COMPLETAR). *(Seleccionar esta opción sólo si corresponde)*
5. Aportar los recursos humanos detallados en el Plan de Trabajo. *(Seleccionar esta opción sólo si corresponde)*
6. Presentar en tiempo y forma, a través de su Representante Técnico/a, los entregables/informes periódicos y final detallados en el Plan de Trabajo. *(Seleccionar esta opción sólo si corresponde)*
7. Garantizar el consentimiento informado acerca de la utilización de datos personales (Ley Nº 25326 Protección de los Datos Personales) y las autorizaciones de uso de imagen (Art. 53 Código Civil y Comercial). *(Seleccionar sólo si corresponde)*
8. Obtener la autorización para el uso de imágenes u otros materiales que fueran a formar parte del producto final (Ley Nº 11723 Régimen Legal de la Propiedad Intelectual). *(Seleccionar sólo si corresponde)*

**DECIMO PRIMERA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION:**

a. Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el equipo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos. Estos resultados incluyen los derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, diseños y modelos industriales, derechos de obtentor de variedades vegetales, denominaciones de origen, derechos de autor u otras formas de protección legal, y/o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

b. La propiedad sobre los mencionados resultados de investigación surgidos del presente Convenio

**Opción A:** será del CONICET y sus Instituciones Académicas/de Ciencia y Tecnología Asociadas (según cuando corresponda por convenio marco).

**Opción B:** pertenecerá a las partes conforme al aporte inventivo efectuado por cada una de ellas.-

c. Sin perjuicio de lo expresado, cada parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, su know-how, software, diseños, modelos, marcas, obras, creaciones y/u otros resultados protegidos legalmente o no, obtenidos con anterioridad a la firma de este Convenio, desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.

**DECIMO SEGUNDA. USO DE LOS RESULTADOS:**

CONICET otorga a la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible de los resultados de investigación obtenidos en el presente Convenio, siempre que la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] no los utilice con fines comerciales. En la utilización de los mencionados resultados se dará a conocer la autoría, el grado de participación y el hecho de que estos resultados se originan en el presente Convenio.

En caso que la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] desee utilizar los resultados de investigación con fines comerciales, tendrá un plazo de noventa (90) días luego de finalizado el Convenio para ejercer la opción de adquirir una licencia para el uso y/o explotación comercial de dichos resultados. Durante este plazo, CONICET se abstendrá de otorgar/negociar con terceros otras licencias para el uso y/o explotación comercial de los resultados.

La opción de licencia deberá ejercerse mediante notificación fehaciente a la Gerencia de Vinculación Tecnológica dentro del plazo indicado. Si se eligiese ejercer la opción, las partes darán inmediatamente comienzo a las negociaciones tendientes a celebrar el convenio de licencia.

Caso contrario, los resultados de investigación y/o la tecnología resultante podrá ofrecerse a otro tercero interesado.-

Se deja expresamente aclarado que el CONICET no reviste el carácter de organismo certificante. Asimismo, CONICET no se responsabiliza por el uso que la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] haga de los resultados obtenidos en el presente Convenio ni éstos representan un posicionamiento institucional por parte del CONICET.

**DECIMO TERCERA. PUBLICACIONES:**

Las Partes acuerdan que el CONICET podrá disponer de toda información científica que surja con motivo de la ejecución del presente Convenio para ser aplicada a futuros estudios e investigaciones científicas, como así también a los trabajos y desarrollos de sus investigadores. En particular, la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] autoriza a CONICET a realizar las publicaciones científicas que considere.

En las publicaciones científico académicas constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio.

En caso de tratarse de publicaciones periodísticas, las Partes acordarán por escrito qué aspectos de la información desarrollada en el marco de este Convenio podrán divulgarse o publicarse y en qué modo. Las Partes, a través de sus Representantes Técnicos/as, se enviarán recíprocamente el borrador de la publicación que se pretende realizar y se lo remitirán a sus áreas de prensa respectivas para acordar el contenido a ser publicado. La Parte receptora deberá dar una respuesta dentro del plazo de veinte (20) días corridos.

**DECIMO CUARTA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS:**

*(Seleccionar la opción que corresponda)*

**OPCION 1)** [DENOMINACION CONTRAPARTE] deberá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de CONICET en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente Convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de CONICET conforme a lo establecido en la resolución 794/15, que se negociará en la respectiva licencia.

**OPCION 2)** Las Partes utilizarán mutuamente el logo, nombre, marca y/o emblema de la otra Parte en toda publicación periodística o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente Convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de CONICET conforme a lo establecido en la resolución 794/15, que se negociará en la respectiva licencia.

**OPCIÓN 3)** Las Partes no podrán utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de la otra Parte en cualquier publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente Convenio, sin obtener previamente la autorización de la Parte titular. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de CONICET conforme a lo establecido en la resolución 794/15, que se negociará en la respectiva licencia.

**DECIMO QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:**

1. Las Partes se comprometen a no revelar a terceros ninguna información técnica ni de ningún otro carácter, proveniente de la otra Parte, anterior o posterior a la firma del presente, sin contar con autorización previa por escrito de la otra Parte, con excepción de lo establecido para las publicaciones científicas.
2. Las Partes se comprometen a no revelar el resultado de las tareas que constituyen el objeto de este Convenio.
3. Las Partes se obligan a comprometer al personal que tuviera acceso a tal información a no revelarla a terceros y mantenerla estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal quien así obrare, la responsabilidad civil y/o penal que le fuera aplicable.
4. La confidencialidad sobre los resultados regirá por el período de duración de este Convenio y durante cinco (5) años con posterioridad al mismo.

**DECIMO SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Las Partes acuerdan no revelar a terceros ninguna información que haya sido utilizada como insumo o elemento de trabajo para el objeto del presente Convenio en virtud de los artículos 2 y 10 de la Ley Nº 25326 Protección de los Datos Personales.

**DECIMO SÉPTIMA. DURACION - PRORROGA:**

El presente Convenio tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_) meses contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de las Partes.

Si se configurase “caso fortuito” o “fuerza mayor” (art. 1730 Código Civil y Comercial) que impida a las Partes el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones bajo el presente Convenio, éstas podrán acordar una prórroga temporal sin necesidad de suscribir una adenda, a través de un Acta firmada por sus Representantes Técnicos/as que establezca el nuevo cronograma de trabajo.

**DECIMO OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS:**

Las Partes no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente Convenio, sin el consentimiento previo de la otra Parte.

**DECIMO NOVENA. RESOLUCIÓN - DESISTIMIENTO UNILATERAL SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:**

Las Partes acuerdan que será causal de resolución de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las Partes.

También podrá resolverse este Convenio cuando por razones de fuerza mayor o debido al dictado de nuevas normas legales, se torne imposible para alguna de las partes el cumplimiento de las cláusulas del Convenio, sin que dicho incumplimiento genere el derecho a reclamarse mutuamente compensación alguna.

El presente Convenio puede ser desistido unilateralmente sin expresión de causa por cualquiera de las Partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su terminación. El desistimiento unilateral no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las Partes.

En caso de existir trabajos en curso de ejecución las Partes se comprometen a mantener en vigencia el Convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

**VIGÉSIMA. GARANTÍAS - NO EXCLUSIVIDAD.**

CONICET se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para cumplir con el objeto del presente Convenio, sin perjuicio de lo cual no garantiza el resultado.

La [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE], por su parte, declara y garantiza cumplir con toda la normativa vigente y aplicable al sector/rubro en el que se enmarca el objeto del presente Convenio.

Las Partes podrán suscribir con terceras personas acuerdos por actividades similares a las comprendidas en el presente Convenio, sin necesidad de contar con autorización previa de la contraparte.

**VIGÉSIMO PRIMERA. INDIVIDUALIDAD:**

El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

Con respecto a los recursos humanos aportados por cada una de las Partes destinados a la ejecución del Convenio, se deja expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno con la contraparte, cualquiera sea la forma y/o naturaleza de contratación.

**VIGÉSIMO SEGUNDA. NORMAS APLICABLES AL LUGAR DE TRABAJO - SEGUROS:**

Las personas involucradas en las tareas que utilicen las instalaciones del [SIGLAS UE/LUGAR DE TRABAJO] estarán sujetas a las normas y reglamentos internos del lugar o institución en las que se realicen.

Cada una de las Partes se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias de acuerdo a las actividades de su competencia/sector/rubro. Estos seguros deberán cubrir a los/as agentes de CONICET en los sitios donde se ejecuten las tareas objeto del presente Convenio.

**VIGÉSIMO TERCERA. INDEMNIDAD:**

Cada una de las Partes se compromete a mantener indemne a la otra respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sus respectivos empleados, contratistas y/o subcontratistas iniciaren contra la parte empleadora o comitente correspondiente, como consecuencia o relacionado con la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, cada una de las Partes se compromete a mantener indemne a la contraparte respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que los/as usuarios/as y/o destinatarios/as en general iniciaren contra la misma, con relación a los servicios y/o productos resultantes de las tareas objeto del presente Convenio que esta Parte prestare a terceros, divulgare o distribuyera.

**VIGÉSIMO CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las Partes se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, en caso de no poder llegar a un acuerdo:

*(Seleccionar la opción que corresponda)*

A) se aplicará lo normado en la Ley Nº 19.983 y su Decreto Reglamentario Nº 2481/93, y en su caso, los mecanismos previstos en los artículos 4º de la Ley Nº 19549 y 74 in fine de su Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 2017) y de corresponder, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.

B) se someterán a la Competencia originaria de la Corte en virtud de los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional.

C) se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a la Competencia Originaria de la Corte en virtud de los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional, según corresponda.

**VIGESIMO QUINTA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:**

A todos los efectos del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio en:

**CONICET**

Godoy Cruz 2290

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina

At. Gerencia de Vinculación Tecnológica

Referencia: CONVENIO DE I+D ENTRE CONICET – [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE].

**[DENOMINACIÓN CONTRAPARTE]**

[DOMICILIO]

At. [XXX]

Referencia: CONVENIO DE I+D ENTRE CONICET – [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE].

O donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se considerarán efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.

**VIGÉSIMO SEXTA. DE FORMA:**

*(Seleccionar la opción que corresponda)*

**OPCIÓN 1:** En prueba de conformidad se firman ….(…) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los [DÍA DE FIRMA] días del mes de [MES DE FIRMA] del año [AÑO DE FIRMA].-

**OPCIÓN 2:** En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio con firma digital por sistema GDE/TAD. El Convenio entrará en vigencia una vez que el último firmante haya suscripto el presente.

**Anexo Plan de Trabajo**

1. **Antecedentes**

|  |
| --- |
|  |

1. **Demanda y/o problema a resolver**

|  |
| --- |
|  |

1. **Objetivo**

|  |
| --- |
|  |

1. **Descripción de tareas**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **1.ACTIVIDAD** | **2. DESCRIPCIÓN** | **3.ENTREGABLES** | **4.RESPONSABLE DEL ENTREGABLE** |
| **1** |  |  |  |  |
| **2** |  |  |  |  |
| **3** |  |  |  |  |
| **4** |  |  |  |  |
| **5** |  |  |  |  |

Agregue la cantidad de filas necesarias para las actividades del proyecto.

1. **Cronograma de actividades**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tarea** | **Año 1** | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| **1** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **2** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **3** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **4** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **5** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Agregue la cantidad de filas necesarias para las actividades del proyecto.

1. **Resultados esperados y campo de aplicación de los resultados**

a) Resultados Esperados:

b) Campo de Aplicación:

1. **Grupo de trabajo CONICET**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **APELLIDO Y NOMBRE** | **INSTITUCIÓN** | **CUIL** | **CATEGORÍA** | **FUNCIÓN** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

1. **Participación de becarios/as**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **APELLIDO Y NOMBRE** | **INSTITUCIÓN** | **CUIL** | **FUNCIÓN** | **CANTIDAD DE HORAS ANUALES DEDICADAS AL CONVENIO** | |
| Años | Horas |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

1. **Personal NO CONICET**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **APELLIDO Y NOMBRE** | **INSTITUCIÓN** | **CUIL** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Anexo Presupuesto**

*[Se completará según corresponda]*

1. **Aportes económicos**

Indicar el precio y condiciones para librar los fondos *(Ejemplo, contra firma del convenio se paga el 30%, contra entrega del primer informe se abonará el 40% y contra entrega del informe final se abonará la última cuota)*.

1. **Aportes en especie**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Detalle** |
|  |  |
|  |  |

Nota: Agregar filas si es necesario.-